

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ²⁷ de noviembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento de los sistemas de detección de incendios, instalados en dependencias del Centro de Informática Judicial de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil -Talcahuano 550 - 4to. Piso- y de la Subsecretaría de Administración -Sarmiento 875/77- ambas de esta Capital Federal, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "INELAR S.R.L." por su condición de fabricante es poseedora de la exclusividad en la venta de repuestos y asistencia técnica del mencionado servicio (confr. fs. 5), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "INELAR S.R.L.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs 5/6 y 10.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (A 16.320.-) a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO